



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Proyecto Especial Pichis Palcazú

Informe



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 044 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 11 MAR. 2025

VISTO:

El Informe N° 025-2025-MIDAGRI-PEPP/UDA de fecha 11 de marzo de 2025 el jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, solicita modificación de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE GUANÁBANA EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO REGIÓN JUNÍN" – CUI N° 2252355, en relación al perfil mínimo del personal que está a cargo de la ejecución del proyecto establecidos para Asistente Administrativo, Facilitador /Extensionista y Promotor/Viverista; y el Proveído de Dirección Ejecutiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Pichis Palcazú constituye una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y como tal tiene a su cargo organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas con los que cuenta, necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos que persigue con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, es deber del Proyecto Especial Pichis Palcazú, emplear los criterios técnicos y administrativos que sean pertinentes para la correcta ejecución física y financiera, control, seguimiento y monitoreo de los proyectos y obras a su cargo;

Que, el numeral 2.1 de Artículo 2° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – Aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, define como "Proyecto de Inversión Pública a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como nuevo sistema administrativo con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo antes mencionado, al referirse sobre la fase de ejecución como ciclo de inversión señala que comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, el inciso h) del artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señala expresamente que, el proyecto de inversión, "corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación";

Que, mediante Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, y; mediante Resolución Ministerial N° 417-2024-MIDAGRI de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2025, del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en la que se encuentra comprendida la Unidad Ejecutora 021-1334-MINAGRI -PICHIS PALCAZÚ;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 044-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 11 MAR. 2025

Que, con Resolución Directoral N° 0123-2022-MIDAGRI-PEPP-CD/DE del 08 de setiembre del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE GUANÁBANA EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO REGIÓN JUNÍN", con un monto de inversión de S/6'519,305.00 (Seis millones quinientos diecinueve mil trescientos cinco y 00/100 soles;

Que, con Resolución Directoral N° 010-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE del 20 de enero de 2025, se aprobó la Actualización del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE GUANÁBANA EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO REGIÓN JUNÍN" - CUI N° 2252355 que determina un costo actualizado del proyecto ascendente a S/8'922,717.59 (Ocho millones novecientos veintidós mil setecientos diecisiete y 59/100 soles);

Que, con Resolución Directoral N° 043-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE del 11 de marzo de 2025, se aprobó el Plan Operativo Anual (POA) 2025 del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE GUANÁBANA EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO REGIÓN JUNÍN" - CUI N° 2252355, que contiene Metas Financieras (Presupuesto Analítico de Gastos) y Metas Físicas;

Que, siendo esto así, resulta de aplicación las disposiciones contenidas en la Resolución de Contralora N° 195-88-CG, así como las normas de orden interno de la entidad ejecutora emitidas para tal efecto, siendo esto así, resulta de aplicación las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2024-MIDAGRI-PEPP/UDA, "Directiva que norma la ejecución física de las inversiones de apoyo al desarrollo productivo por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (EPD) en el Proyecto Especial Pichis Palcazú", misma que fuera aprobada con Resolución Directoral N° 015-2024-MIDAGRI-PEPP-CD/DE, de fecha 17 de enero del 2024;

Que, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 072-2023-MINAGRI de fecha 03 de marzo de 2023 en su Artículo 26° de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, dispone: "La Unidad de Desarrollo Agroeconómico es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, encargada de dirigir, ejecutar, controlar y supervisar las actividades e inversiones orientados a mejorar la producción, productividad, rendimiento, asociatividad, reforestación, la promoción de negocios agrarios, el acceso a los mercados, transferencia tecnológica, la conservación, restauración y recuperación de ecosistemas y la agricultura familiar" en concordancia con lo dispuesto por el literal a) del Artículo 27° que establece que la indicada Unidad, tiene como función: (...) "f) Evaluar y aprobar las valorizaciones, emitir informe técnico para ampliaciones de plazo, adicionales y deductivos, mayores costos, inicio paralización y cualquier aspecto técnico resultante de las inversiones en ejecución y culminadas."(SIC);

Que, mediante Carta N° 003-2025-COORDINADOR DE PTOGUANABANA/ERRF, de fecha 11 de marzo del 2025 y sustentado mediante Informe N° 001-2025-COORDINADOR DE PTOGUANABANA/ERRF el Coordinador del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE GUANÁBANA EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO REGIÓN JUNÍN" - CUI N° 2252355 solicita la aprobación de la modificación del Expediente Técnico en el extremo que establece el rubro de 3.1.3.1. Prestación de Asistencia Técnica, en cuanto al Promotor y el Perfil Mínimo del Personal que está a cargo de la Ejecución del Proyecto: 03) Asistente Administrativo y 04) Facilitador/ Extensionista; lo siguiente:

3.1.3.1. PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
(...)





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 044-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 11 MAR. 2025

Promotor. - Es una persona que conoce la problemática de la comunidad (Productores agropecuarios líderes), colaboradora, emprendedora, innovadora, con capacidad para investigar y enseñar a otros, que aplica tecnologías ajustadas o adecuadas a sus necesidades.

03) Asistente Administrativo:

- Titulado Universitario en Contabilidad, Economía o Administrador de Empresas.
- Con colegiatura y habilidad profesional vigente.
- Experiencia Profesional acreditada de 08 años desde la obtención del título Profesional.
- Experiencia específica acreditada mínima de 06 años en Entidades Públicas y/o privadas en la conducción como asistente administrativo en Proyectos Productivos y/u Obras de Infraestructura.
- El Asistente Administrativo, debe presentar Constancias y/o Certificados de dirigir la ejecución de por lo menos 02 proyectos Agroeconómicos en el marco del SNIP y/o INVIERTE PERÚ.
- Capacitación y conocimiento en contrataciones y adquisiciones del estado, 100 horas lectivas como mínimo.
- Capacitación en el sistema integrado de administración financiera (SIAF), 100 horas lectivas como mínimo.
- Haber realizado una (01) Liquidación de Proyectos Productivos en el Sector Público y Privado.
- Demás requisitos que serán estipulados en los TDRs y/u otro documento sobre el Perfil del personal, según corresponda.

04) Facilitador/ Extensionista:

- Título profesional en Agronomía y/o Bachiller en Ciencias Agropecuarias.
- Experiencia profesional general acreditada de 05 años en cultivos tropicales y/o crianza pecuaria en selva en instituciones públicas y/o privadas.
- Experiencia profesional específica acreditada de 03 años en la participación de un proyecto en el cultivo de Guanábana en instituciones
- Capacitación en manejo agronómico de cultivo o manejo pecuario, según la tipología del proyecto de 60 horas lectivas.
- Capacitación en metodologías de Extensión, 60 horas lectivas como mínimo.
- Demás requisitos que serán estipulados en los TDRs y/u otro documento sobre el Perfil del personal, según corresponda.

Sustentando entre otros, que la modificación que requiere tiene el propósito de lograr una pluralidad de postores lo cual enriquece un proceso de contratación del Asistente Administrativo, Facilitador/Extensionista y Promotores y no implica bajar la calidad del personal, sino reconocer que la formación técnica y su experiencia específica compensan la experiencia prolongada por la amplia convocatoria. Precisa además que las modificaciones al expediente técnico solicitadas lo realiza al amparo del Artículo 33° inciso 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” toda vez que la modificación se sustenta sin alterar la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto de inversión, con la finalidad de culminar y agotar el cumplimiento de metas físicas programadas del proyecto en ejecución; en tal sentido solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Modificación del Expediente Técnico solicitado, en el extremo del siguiente detalle:

III. INGENIERÍA Y PRESUPUESTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

3.1.3. ASISTENCIA TÉCNICA

(...)

3.1.3.1. PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

(...)

Promotor/Viverista. - Es una persona que conoce la problemática de la comunidad (Productores agropecuarios líderes), colaboradora, emprendedora, innovadora, con





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 044-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 11 MAR. 2025

capacidad para investigar y enseñar a otros, que aplica tecnologías ajustadas o adecuadas a sus necesidades.

PERFIL MÍNIMO DEL PERSONAL QUE ESTÁ A CARGO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

03) Asistente Administrativo:

- Titulado Universitario en Contabilidad, Economía o Administrador de Empresas.
- Con colegiatura y habilidad profesional vigente.
- Experiencia Profesional acreditada de 03 años desde la obtención del título Profesional.
- Experiencia específica acreditada mínima de 02 años en Entidades Públicas y/o privadas en la conducción como asistente administrativo y/o logística y/o Especialista y/o Asistente en Gestión Documental en Proyectos Productivos y/o Asistente en Obras de Infraestructura.
- Capacitación y conocimiento en contrataciones y adquisiciones del estado, SEACE 50 horas lectivas como mínimo.
- Capacitación en el sistema integrado de administración financiera (SIAF), SIGA-MEF 50 horas lectivas como mínimo.
- Demás requisitos que serán estipulados en los TDRs y/u otro documento sobre el Perfil del personal, en caso se considere.

04) Facilitador/ Extensionista:

- Título profesional en Agronomía y/o Bachiller en Ciencias Agrarias y/o Técnico Agropecuario y/o Técnico en Producción Agropecuaria.
- Experiencia general acreditada de 03 años en instituciones públicas y/o privadas en cultivos tropicales y/o crianza pecuaria en selva.
- Experiencia específica acreditada de 01 año en la participación de un proyecto en el cultivo de Guanábana en instituciones públicas y/o privadas.
- Capacitación en manejo agronómico de cultivo de Guanábana 40 horas lectivas.
- Capacitación en metodologías de Extensión, 40 horas lectivas como mínimo.
- Demás requisitos que serán estipulados en los TDRs y/u otro documento sobre el Perfil del personal, en caso se considere.

05) Promotor/Viverista:

- Título profesional y/o Bachiller en Ciencias Agrarias y/o Técnico Agropecuario y/o Técnico en Producción Agropecuaria.
- Experiencia general acreditada de 01 año en instituciones públicas y/o privadas en cultivos tropicales.
- Experiencia específica acreditada de 01 año en la participación en proyectos de cultivos tropicales.
- Capacitación en manejo agronómico de cultivos tropicales, 40 horas lectivas como mínimo.
- Capacitación en metodologías de Extensión, 40 horas lectivas como mínimo.
- Demás requisitos que serán estipulados en los TDRs y/u otro documento sobre el Perfil del personal, en caso se considere.

Que, mediante Informe N° 025-2025-MIDAGRI-PEPP/UDA de fecha 11 de marzo de 2025 el jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico realiza la evaluación técnica y aprueba la modificación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE GUANÁBANA EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO REGIÓN JUNÍN" - CUI N° 2252355, en relación al perfil mínimo del personal que está a cargo de la ejecución del proyecto solicitado mediante Carta N° 003-2025-COORDINADOR DE PTOGUANABANA/ERRF, de fecha 11 de marzo del 2025 e Informe N° 001-2025-COORDINADOR DE PTOGUANABANA/ERRF por parte del Coordinador del proyecto de inversión, precisando además que se cuenta con disponibilidad presupuestal en la META 01 – REGIÓN JUNÍN; y que la modificación del





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 044-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 11 MAR. 2025

expediente técnico, respecto al perfil del personal del proyecto de inversión productiva, está referida a una modificación no sustancial, en tal sentido no altera la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto en mención; en tal sentido, solicita la formalización de la aprobación de la modificación del expediente técnico mediante acto resolutivo;

Estando a lo sustentado y solicitado;

En uso de las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 350-2024-MIDAGRI de fecha 26 de octubre de 2024 y las atribuciones conferidas en el artículo 12° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 0072-2023-MIDAGRI de fecha 02 de marzo del 2023 y con la conformidad del jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y la visación del jefe de la Unidad de Administración y de la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Modificación del Expediente Técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE GUANÁBANA EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO REGIÓN JUNÍN" - CUI N° 2252355, de acuerdo a lo solicitado y sustentado por la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, en el siguiente extremo:

III. INGENIERÍA Y PRESUPUESTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

3.1.3. ASISTENCIA TÉCNICA

(...)

3.1.3.1. PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

(...)

Promotor/Viverista. - Es una persona que conoce la problemática de la comunidad (Productores agropecuarios líderes), colaboradora, emprendedora, innovadora, con capacidad para investigar y enseñar a otros, que aplica tecnologías ajustadas o adecuadas a sus necesidades.

PERFIL MÍNIMO DEL PERSONAL QUE ESTÁ A CARGO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

03) Asistente Administrativo:

- Titulado Universitario en Contabilidad, Economía o Administrador de Empresas.
- Con colegiatura y habilidad profesional vigente.
- Experiencia Profesional acreditada de 03 años desde la obtención del título Profesional.
- Experiencia específica acreditada mínima de 02 años en Entidades Públicas y/o privadas en la conducción como asistente administrativo y/o logística y/o Especialista y/o Asistente en Gestión Documental en Proyectos Productivos y/o Asistente en Obras de Infraestructura.
- Capacitación y conocimiento en contrataciones y adquisiciones del estado, SEACE 50 horas lectivas como mínimo.
- Capacitación en el sistema integrado de administración financiera (SIAF), SIGA-MEF 50 horas lectivas como mínimo.
- Demás requisitos que serán estipulados en los TDRs y/u otro documento sobre el Perfil del personal, en caso se considere.

04) Facilitador/ Extensionista:

- Título profesional en Agronomía y/o Bachiller en Ciencias Agrarias y/o Técnico Agropecuario y/o Técnico en Producción Agropecuaria.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 044-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 11 MAR. 2025

- Experiencia general acreditada de 03 años en instituciones públicas y/o privadas en cultivos tropicales y/o crianza pecuaria en selva.
- Experiencia específica acreditada de 01 año en la participación de un proyecto en el cultivo de Guanábana en instituciones públicas y/o privadas.
- Capacitación en manejo agronómico de cultivo de Guanábana 40 horas lectivas.
- Capacitación en metodologías de Extensión, 40 horas lectivas como mínimo.
- Demás requisitos que serán estipulados en los TDRs y/u otro documento sobre el Perfil del personal, en caso se considere.



06) Promotor/Viverista:

- Título profesional y/o Bachiller en Ciencias Agrarias y/o Técnico Agropecuario y/o Técnico en Producción Agropecuaria.
- Experiencia general acreditada de 01 año en instituciones públicas y/o privadas en cultivos tropicales.
- Experiencia específica acreditada de 01 año en la participación en proyectos de cultivos tropicales.
- Capacitación en manejo agronómico de cultivos tropicales, 40 horas lectivas como mínimo.
- Capacitación en metodologías de Extensión, 40 horas lectivas como mínimo.
- Demás requisitos que serán estipulados en los TDRs y/u otro documento sobre el Perfil del personal, en caso se considere.



ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que los profesionales

técnicos que dirigen la ejecución del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE GUANÁBANA EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO REGIÓN JUNÍN" - CUI N° 2252355 y el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico que han intervenido en análisis y aprobación de la Modificación del Expediente Técnico del referido proyecto de inversión, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación en el Artículo Primero del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR; La presente Resolución,

a la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, Unidad de Administración, y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR; la presente disposición en el

portal Web de la Entidad: www.gob.pe/pepp.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU

ING. FAUSTINO VENEGAS MEDINA
CIP. 28917
DIRECTOR EJECUTIVO

